

Elaboraron: [Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales]

Fecha: [Marzo 24 de 2015]

Ubicación: [# de equipo, carpeta y nombre de archivo]

Revisión # 1: [Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas]

Fecha de la revisión: [Marzo 25 de 2015]

Revisión # 2: [Comité Directivo]

Fecha de la revisión: [Abril 06 de 2014]

Revisión # 3: [Contralorías Delegadas de Gestión Pública y Social, Oficina de Planeación]

Fecha de la revisión: [Abril 10 2015]

ANEXO 29 – GUIA DE AUDITORIA

INSTRUCTIVO TRATAMIENTO DE INCERTIDUMBRES EN LA OPINION DEL AUDITOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada Para Economía y Finanzas Públicas

Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales

CDEFP – DCEF

2015

INSTRUCTIVO TRATAMIENTO DE INCERTIDUMBRES CONTABLES EN LA OPINION DEL AUDITOR

1. JUSTIFICACIÓN

Uniformar el tratamiento que deben dar los auditores a las incertidumbres contables al emitir la opinión sobre los Estados Financieros de las entidades auditadas.

2. OBJETIVO GENERAL

Armonizar con las Normas Internacionales de Auditoría el concepto de incertidumbres contable y su tratamiento en el momento de emitir una opinión sobre los estados financieros de la entidad por parte del auditor.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir el concepto de incertidumbre contable acorde a los términos relacionados en las Normas Internacionales de Auditoría.
- Establecer el tratamiento de las incertidumbres contables para emitir la opinión sobre los estados financieros por parte de los equipos de auditoría en las Contralorías Delegadas Sectoriales y el equipo de auditoría al Balance General de la Hacienda Pública.

4. ALCANCE

Aplica para todo proceso auditor que realizan las Contralorías Delegadas Sectoriales bien sea en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal o mediante alguna actuación especial que implique un proceso auditor. Procede también para el proceso de auditoría al Balance General de Hacienda Pública que adelanta la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas.

5. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas están basadas en las Normas Internacionales de Auditoría- NIA.

Incertidumbre

Rubro o cuenta de los estados financieros sobre el cual el auditor no tiene seguridad razonable de que esté libre de errores, debido a que no pudo obtener evidencia suficiente y adecuada, por lo tanto no puede establecer un valor cuantitativo de la misma.

Puede tener su origen en:

(a) Circunstancias ajenas al control de la entidad. Por ejemplo: Cuando los registros contables de la entidad han sido destruidos o cuando los registros contables de un componente han sido incautados por tiempo indefinido por las autoridades.

(b) Circunstancias relacionadas con la naturaleza o el momento de realización del trabajo del auditor. Por ejemplo: Debido a la fecha en la que el auditor ha sido nombrado, éste no ha podido presenciar el recuento físico de las existencias; o cuando el auditor no pudo obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la información financiera de la entidad para evaluar si han sido correctamente aplicados los métodos correspondientes.

(c) Limitaciones impuestas por la dirección. Por ejemplo: La dirección impide que el auditor presencie el recuento físico de las existencias o la dirección impide que el auditor solicite confirmaciones de terceros de determinados saldos contables.

Materialidad o importancia relativa

Se consideran materiales las incertidumbres si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

La determinación por el auditor de la materialidad viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros. Entre los factores que pueden afectar la identificación de la materialidad están:

- Los elementos de los estados financieros (por ejemplo, activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos).
- Si hay partidas en las que tiende a centrarse la atención de los usuarios de los estados financieros de una determinada entidad (por ejemplo, para evaluar los

resultados los usuarios pueden tender a centrarse en la utilidad, en los ingresos o en los activos netos).

- La naturaleza de la entidad, el punto de su ciclo vital en el que se encuentra, así como el entorno sectorial y económico en el que opera.
- La estructura de propiedad de la entidad y la forma en la que se financia (por ejemplo, si una entidad se financia sólo mediante deuda en lugar de patrimonio, los usuarios pueden prestar mayor atención a los activos, y a los derechos sobre estos, que a las utilidades de la entidad).

Incertidumbre contable generalizada

Se presenta una incertidumbre contable generalizada cuando:

- No es posible determinar los elementos, cuentas o partidas específicas de los estados financieros afectados con la incertidumbre, por circunstancias ajenas al control de la entidad o relacionadas con la naturaleza o el momento de realización del trabajo del auditor.
- Efecto de varias partidas materiales que se presentan en diferentes partes de los estados financieros.
- Efectos de revelaciones en las notas insuficientes, que son fundamentales para que los usuarios comprendan los estados financieros.

Incertidumbre contable no generalizada

Partida individual material afectada por incertidumbre, junto con su contrapartida que se encuentra en alguna parte de los estados financieros.

6. DESARROLLO

6.1. Las incertidumbres contables no pueden sumarse con las sobrestimaciones y subestimaciones para comparar el total con los activos y determinar el rango porcentual en el que se encuentran para dirigir la opinión de los estados financieros.

6.2. Determinar a juicio profesional, si las incertidumbres son materiales, en caso de que no sean materiales individualmente o en conjunto, no deben tenerse en cuenta para emitir una opinión, sin embargo, deben ser debidamente documentadas en los papeles de trabajo del auditor.

6.3. En caso que las incertidumbres contables sean materiales debe establecerse a juicio profesional si son generalizadas o no generalizadas.

6.4. El auditor deberá sustentar su juicio profesional respecto a las incertidumbres contables, ante las diferentes instancias, tales como Supervisión o Comité Técnico.

6.5. Ubicar en la siguiente tabla y determinar el tipo de opinión para los estados financieros:

Tipo de Opinión	Incertidumbres	Sumatoria sobre y sub estimaciones
Sin salvedades		Menores o iguales al 2% del total de activos, pasivo + patrimonio
Con salvedades	Materiales no generalizadas	Hasta el 10% del total de activos, pasivos + patrimonio
Abstención de opinión	Materiales y generalizadas	
Negativa		Mayores del 10% del total de activos, pasivos + patrimonio

Las incertidumbres contables únicamente pueden afectar para emitir una opinión con salvedades o una abstención de opinión, nunca para dar una opinión negativa.

6.6. La imposibilidad de aplicar un determinado procedimiento por causas atribuibles al auditor, no constituye una limitación al alcance de la auditoría si el auditor puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada mediante la aplicación de procedimientos alternativos.

6.7. Presentación en el informe de auditoría:

Si la opinión tiene su origen en la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, el auditor incluirá en el párrafo de fundamento de la opinión los motivos de dicha imposibilidad manifestando que: (a) debido a la materialidad del hecho o hechos descritos en el párrafo de fundamento de la denegación (abstención) de opinión, el auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría; y, en consecuencia, (b) el auditor no expresa una opinión sobre los estados financieros.

Aun cuando el auditor se haya abstenido de opinar sobre los estados financieros, describirá en el párrafo de fundamento de la opinión los motivos de cualquier otro hecho material del que tenga conocimiento, así como los efectos correspondientes.

7. DEFINICIONES NORMAS INTERNACIONALES

Incertidumbre en la estimación (NIA 540):

La susceptibilidad de una estimación contable y de la información revelada relacionada a una falta inherente de precisión en su medida.

Estimación contable (NIA 540):

Una aproximación a un importe en ausencia de medios precisos de medida. Este término se emplea para la obtención de una cantidad medida a valor razonable cuando existe incertidumbre en la estimación, así como para otras cantidades que requieren una estimación. Cuando esta NIA trata únicamente de las estimaciones contables que conllevan medidas a valor razonable, se emplea el término “estimaciones contables a valor razonable”.

(NIA 705):

(P5). Son efectos generalizados sobre los estados financieros aquellos que, a juicio del auditor:

- No se limitan a elementos, cuentas o partidas específicos de los estados financieros.
- En caso de limitarse a elementos, cuentas o partidas específicos, éstos representan o podrían representar una parte sustancial de los estados financieros.
- En relación con las revelaciones de información, son fundamentales para que los usuarios comprendan los estados financieros.

(P7). Opinión con salvedades: el auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión, pero concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, aunque no generalizados.

(P9). Abstención de opinión: El auditor se abstendrá de opinar cuando no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión y concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales y generalizados